
15 de abril de 2015

International Accounting Standards Board

30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

RE: Borrador para auscultación ED/2014/6, sobre la Iniciativa de Revelaciones, modificaciones propuestas a la NIC 7

Estimados Miembros del Consejo,

El Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Emisores de Normas de Información Financiera¹ (GLENIF) agradece la oportunidad de comentar sobre el Borrador para Auscultación sobre la Iniciativa de Revelaciones (el ED), cambios propuestos a la NIC 7.

Esta respuesta contiene los puntos de vista de los países integrantes del GLENIF, de acuerdo con el siguiente debido proceso.

Debido Proceso

Las discusiones en relación con el ED fueron realizadas por un Grupo Técnico de Trabajo (GTT) creado en enero de 2015. Todos los países integrantes del GLENIF tuvieron la oportunidad de designar un coordinador a nivel de su jurisdicción para constituir este GTT. La coordinación de cada país identificó sus grupos de interés, organizó y decidió la manera más efectiva de obtener las respuestas y comentarios al documento en estudio; posteriormente, todos los miembros del GTT resumieron las respuestas de sus respectivos países las que fueron presentadas y comparadas con las opiniones del resto de los países integrantes del GTT. Las respuestas fueron discutidas y cuando en alguna de las opiniones y/o respuestas se presentaron conclusiones contrarias o con observaciones a la mejora propuesta en el documento en estudio, se solicitó el argumento explicativo o alternativo, para efectos de incluirlo como parte de nuestras conclusiones, a los fines de preparar la Carta-comentario del GLENIF.

Comentarios generales

Este borrador en consulta trata dos temas, el primero es de revelaciones adicionales requeridas por la NIC 7, *Estado de Flujos de Efectivo*, el cual es un tema contable, y el segundo trata si los cambios a la Taxonomía de XBRL, que es un asunto de transmisión de datos, son adecuados.

En relación con las revelaciones adicionales que se proponen en el ED, el consenso es que estas revelaciones son útiles para obtener información valiosa sobre la liquidez de la entidad, ya que se proveería información sobre los flujos de efectivo relacionados con actividades financieras con terceros sobre restricciones de uso de efectivo, información que sería bienvenida por lo usuarios de los estados financieros, especialmente los analistas. Hubo cierta preocupación que prepararla sería una carga adicional para las entidades sólo para hacer

¹ El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas con respecto a documentos emitidos por el IASB. Por lo tanto, el GLENIF busca tener una voz unificada regional frente al IASB. El GLENIF está constituido por: Argentina (presidencia), Bolivia, Brasil (consejero), Chile, Colombia (consejero), Costa Rica, El Salvador, Guatemala (consejero), Honduras, México (vicepresidencia), Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay (consejero) y Venezuela (consejero).

más revelaciones. Entendemos que en el proyecto en curso del IASB sobre la iniciativa de revelaciones, el tema de la materialidad de las revelaciones está siendo tratado. Mientras tanto, recomendaríamos que en las modificaciones finales se indique que estas revelaciones se hagan sólo cuando sean importantes.

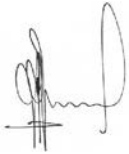
En cuanto a los cambios a la Taxonomía de XBRL, el Consejo del GLENIF, no ha decidido aún si contestar la pregunta 3 estaría dentro del ámbito de sus conocimientos. En cuanto a la pregunta 4, hubo diferentes puntos de vista, como se indica en la carta de comentarios anexa.

Comentarios específicos

Adjuntos encontrarán nuestros comentarios a las preguntas específicas del ED.

Si tuvieran alguna duda sobre nuestra respuesta a cualquier pregunta, por favor contacten a glenif@glenif.org.

Muy atentamente,



Jorge J. Gil

Presidente

Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)

Carta de comentarios del GLENIF sobre el Proyecto de Norma del IASB sobre la Iniciativa de Revelaciones, modificaciones a la NIC 7

El Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF), agradece la oportunidad de someter sus comentarios sobre el Proyecto de Norma ED/2014/6 sobre Clasificación y Medición: Modificaciones Limitadas a la NIC 7 (el ED), emitido en diciembre de 2014. A continuación ustedes encontrarán nuestros comentarios sobre los temas incluidos en el ED.

Pregunta 1 – Modificaciones de la Iniciativa de Revelaciones

Este Borrador para Auscultación de cambios propuestos a la NIC 7 forma parte de la Iniciativa de Revelaciones. Sus objetivos son de mejorar:

- (a) información provista a los usuarios de los estados financieros sobre las actividades de financiamiento de la entidad, distintas de capital contable; y
- (b) revelaciones que ayudarían a los usuarios de los estados financieros para entender la liquidez de la entidad.

¿Está usted de acuerdo con las modificaciones propuestas (ver los párrafos 44^a y 50^a)? ¿Tiene usted alguna preocupación al respecto o sugerencias alternativas sobre las modificaciones propuestas?

Estamos de acuerdo con las modificaciones propuestas. Creemos que las revelaciones adicionales van a proveer información valiosa a los usuarios de los estados financieros, especialmente a los analistas, ya que proveerían información sobre los flujos de efectivo y otras transacciones sobre las cuentas que están relacionadas con las actividades de financiamiento de la entidad. Asimismo, las revelaciones sobre las restricciones del uso del efectivo y sus equivalentes proveerían información adicional sobre el efectivo realmente disponible para liquidar deudas al nivel de la entidad tenedora.

Existe cierta preocupación entre los miembros del GLENIF de que preparar esta información representaría una carga adicional para las entidades y que esto sería sólo para dar más revelaciones. Entendemos que en el proyecto en curso del IASB sobre la iniciativa de revelaciones, el tema de la materialidad de las revelaciones está siendo tratado. Mientras tanto, recomendaríamos que en las modificaciones finales se indique que estas revelaciones se hagan sólo cuando sean importantes.

Observamos que los párrafos 48 y 49 de la NIC 7 se refieren a una entidad que es parte de un grupo. El párrafo 50A propuesto se refiere a una entidad integrada por un grupo. Por lo tanto, algunos consideran que el párrafo 50A debería ser 49A y referirse al grupo. Asimismo, algunos consideran que, dado que las revelaciones propuestas en el párrafo 50A son similares en cierto grado a las del párrafo 49, excepto que se refieren a impuestos pagados en lugar de controles de cambios, dicho párrafo debería estar a continuación del 49.

Existen algunas otras restricciones al uso de efectivo no tratadas en las revelaciones actuales, tales como restricciones en el uso de efectivo impuestas por contratos de préstamo, restricciones estatutarias y otras circunstancias que requieren que ciertos montos sean utilizados para un propósito restringido, tal como el desarrollo de un proyecto. Esto debería considerarse en el párrafo 50 de la NIC 7.

Pregunta 2 – Condiciones transitorias

¿Está usted de acuerdo con las condiciones transitorias de las modificaciones a la NIC 7, tal como se describe en este Borrador para Auscultación (ver párrafo 59)?

De no estarlo, indique por qué y que alternativa propone.

El párrafo 59 no indica si las modificaciones deberían aplicarse en forma retrospectiva o prospectiva, por lo tanto considerando lo indicado en el párrafo 19(b) de la NIC 8, Políticas Contables, Cambios en Estimados y Errores, del cambio debería de aplicarse retrospectivamente. Sin embargo, el consenso del GLENIF es que una aplicación prospectiva sería suficiente, ya que el objetivo de las modificaciones es proveer información adicional para juzgar la liquidez actual.

Pregunta 3 – Taxonomía de las NIIF

¿Reflejan adecuadamente los cambios propuestos las revelaciones que se exponen en las modificaciones propuestas a la NIC 7 y en el ejemplo ilustrativo adjunto? En particular:

- (a) ¿se reflejan las modificaciones propuestas con un suficiente nivel de detalle?
- (b) ¿deben algunas partidas o miembros ser adicionadas o eliminadas?
- (c) ¿representan confiablemente su significado las etiquetas de los elementos propuestas?
- (d) ¿está usted de acuerdo en que la lista de elementos propuesta para ser adicionada a la Taxonomía de las NIIF debe limitarse a la información requerida por las modificaciones propuestas a la NIC 7 o presentada en los ejemplos ilustrativos a la NIC 7?

El GLENIF no pudo decidir si contestar esta pregunta estaba dentro del ámbito de sus conocimientos, ya que no ha tratado en el pasado con el detalle involucrado en juzgar si los cambios a la taxonomía de XBRL aplicable a los estados financieros preparados con NIIF son apropiados.

Pregunta 4 – Debido proceso de la taxonomía de XBRL

Tal como se indica en el párrafo BC20. El IASB está llevando a cabo una prueba para proponer un cambio al debido proceso de la Taxonomía de las NIIF. Aun cuando ésta no constituye una consulta formal del debido proceso de la Taxonomía de las NIIF, se solicitan puntos de vista sobre:

- (a) ¿Está usted de acuerdo con la publicación de la propuesta de actualización de la Taxonomía de las NIIF al mismo tiempo que un Borrador para Auscultación es emitido?
- (b) ¿Encuentra usted que la forma y el contenido de la actualización propuesta de la Taxonomía de las NIIF es útil? Si no ¿Por qué y qué alternativa propone?

Hubo puntos de vista diferentes sobre esta pregunta. Algunos de los miembros de GLENIF consideran que pedir retroalimentación sobre si los cambios que afectarán la taxonomía de XBRL, por nuevas NIIF o modificaciones a las mismas cuando son auscultadas, sería un paso de debido proceso adecuado. Otro de los miembros consideran que pedir esta retroalimentación cuando la NIIF o modificaciones a las mismas son auscultadas sería prematuro, pues la NIIF final o las modificaciones pueden cambiar y se gastaría tiempo valioso en una etapa muy temprana del proceso.